



**ACTA APERTURA DE PROPUESTAS
LEGAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS 004/2025**

"MOBILIARIO PARA LABORATORIO"

**FACULTAD DE DERECHO "ABOGADO PONCIANO ARRIAGA
LEIJA"**

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las 11:00 once horas del día 03 tres de diciembre de 2025, con fundamento en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se reunieron previo citatorio en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, S.L.P., el Subcomité de Adquisiciones integrado por; C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Convenios; C.P. Gabriel Rodríguez Magdaleno, Jefe del Departamento de Adquisiciones, C.P. María Leticia Rico Guerrero, Representante del Órgano Interno de Control, y Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General.

Desarrollo de la Reunión:

En la presente se desarrolla el Acto de apertura del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, UASLP 004/2025 para la adquisición de "**MOBILIARIO PARA LABORATORIO**", solicitado por la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija"; para el que se invitó a los proveedores: **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN, DISTRIBUIDORA DE MOBILIARIO URBANO Y DE OFICINA, S.A. DE C.V.**, **JORGE BASURTO HERNÁNDEZ, INDUSTRIAS ANKER, S.A. DE C.V.**, **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.**, **MASTER LEAV, S.A. DE C.V.** y **SANINOX, S.A. DE C.V.**, de los cuales únicamente **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN, DISTRIBUIDORA DE MOBILIARIO URBANO Y DE OFICINA, S.A. DE C.V.**, **INDUSTRIAS ANKER, S.A. DE C.V.** y **MASTER LEAV, S.A. DE C.V.** presentan propuestas; dichas empresas entregó en tiempo y forma sus tres sobres que dicen contener la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica.

El Comité procede a realizar la apertura de las propuestas legales y administrativas de los proveedores **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN, DISTRIBUIDORA DE MOBILIARIO URBANO Y DE OFICINA, S.A. DE C.V.**, **INDUSTRIAS ANKER, S.A. DE C.V.** y **MASTER LEAV, S.A. DE C.V.** y verificar que se cumplan las condiciones pactadas en las bases del concurso: respecto de la propuesta del proveedor

VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma); dado que se observan las siguientes irregularidades:

Respecto del numeral 6 del punto 5.1.2:

6. “Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del procedimiento (en cada partida).”

En dicho documento su actividad se determina como “Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de precisión” y en su constancia de situación fiscal en orden en el número 4 se consigna “comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio”, además “fabricación de otros productos de hierro y acero de material comprado”.

Por otra parte, respecto de los numerales 11 y 12 del mismo punto en comento, se advierte lo siguiente:

11. “Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx”

Entrega dicho documento y la opinión se emite en sentido positivo, sin embargo, se consigna en el mismo documento que “este solicitante cuenta con 1 trabajador (es) activo(s) ante el Infonavit al 4to. Bimestre 2025

12. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023.

Entrega dicho documento y la opinión se emite en sentido positivo, sin embargo, se consigna en el mismo documento que “tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS”

Además, respecto del numeral 1 del punto 5.1.3 se actualiza la siguiente omisión:

1. *“Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2024. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público.”*

Lo anterior adminiculado con lo prescrito en el penúltimo párrafo del **“APARTADO 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS”**, que reza:

“Las propuestas técnicas y económicas deberán de ser firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder notarial para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.”

Adjunta el documento, sin embargo, únicamente se encuentra suscrito por el Contador Público y no por el Representante Legal del licitante.

La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Respecto de la propuesta del proveedor **DISTRIBUIDORA DE MOBILIARIO URBANO Y DE OFICINA, S.A. DE C.V.** no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma); dado que se observan las siguientes irregularidades:

Del punto 5.1.2 no adjuntó en su sobre los documentos comprobatorios relativos a los numerales 2 y 4, cuyo texto se inserta a continuación:

2. *“Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.”*
4. *“En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse.”*

Únicamente cita folios de dichos instrumentos en el llenado del ANEXO 3 “Acreditamiento de la personalidad”.

Adicionalmente, en relación al punto 5.1.3, establecido en la Convocatoria en los siguientes términos:

1. "Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2024. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público."

Entrega dicho documento, sin embargo, los mismos corresponden al periodo enero a noviembre de 2024 y se requirieron enero a diciembre de 2024.

La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Respecto de la propuesta del proveedor **INDUSTRIAS ANKER, S.A. DE C.V.** entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma). La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Respecto de la propuesta del proveedor **MASTER LEAV, S.A. DE C.V.** entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma). La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Se procede a la apertura de las propuestas técnicas:

En relación a la propuesta de la persona física **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN** entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma). La información se acepta para análisis y revisión detallados.

En relación a la propuesta de la empresa **DISTRIBUIDORA DE MOBILIARIO URBANO Y DE OFICINA, S.A. DE C.V.** no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma); ello dado que no anexa el numeral 5 correspondiente al punto 5.2.1, consistente en:

5. "Fotocopia del acta de la Junta de Aclaraciones, firmada por el representante o apoderado legal, de la persona física o moral participante."

Lo que adjuntó fue únicamente su escrito de solicitud de aclaración de dudas, foliado como 13.

La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Respecto de la propuesta del proveedor **INDUSTRIAS ANKER, S.A. DE C.V.** entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma). La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Respecto de la propuesta del proveedor **MASTER LEAV, S.A. DE C.V.** entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma). La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Y se envían las descripciones técnicas de los cuatro proveedores **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN, DISTRIBUIDORA DE MOBILIARIO URBANO Y DE OFICINA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS ANKER, S.A. DE C.V. y MASTER LEAV, S.A. DE C.V.** para su evaluación a la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija".

Se procede a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores **VÍCTOR MANUEL PARDO OLGUÍN, DISTRIBUIDORA DE MOBILIARIO URBANO Y DE OFICINA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS ANKER, S.A. DE C.V. y MASTER LEAV, S.A. DE C.V.**, se leen en voz alta y se anexan a la presente en cuadro comparativo.

De esta manera se concluye con el acto de Apertura del procedimiento que nos ocupa, firmando al calce los que en ella intervinieron, quedando sujeta la emisión del Fallo a la recepción del Dictamen Técnico que tenga a bien emitir la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija".

No existiendo ningún otro asunto por tratar se da por terminada la sesión siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día de la fecha.



C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS



C.P. GABRIEL RODRÍGUEZ MAGDALENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO
REPRESENTANTE DEL ORGANO
INTERNO DE CONTROL



LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL